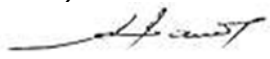




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00228-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva dentro para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja. Barrancabermeja, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por NATALIA MEZA CAMACHO a través de endosatario judicial, contra JESSICA FERNANDA CASTRO ACUÑA, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- Se observa que el documento de Registro Único Tributario de donde se obtiene el correo electrónico de la parte demandada no es legible. Lo anterior, por cuanto no basta con presentar la demanda con sus anexos, sino que éstos deben allegarse en forma adecuada y con el debido cuidado para que los servidores judiciales y las partes puedan tener acceso al mismo sin inconvenientes.

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. RECONOCER al Dr. JOSE ERWIN LAMBERT ALARCON como endosatario judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.